



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021-0377

De conformidad con el numeral 4º del artículo 316 del Código General del Proceso, de la solicitud de desistimiento, sin condena en costas y perjuicios, se corre traslado a la parte demandada, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie al respecto.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

DM